

201

DECRETO: N° _____ /

TEMUCO,

24 JUN 2022

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 3485 del 16.12.21, que aprueba el Presupuesto de gastos del Departamento de Salud Municipal, para el año 2022.
2. Lo dispuesto en la Ley 19.886 de 30.06.2003 Ley de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios Ley de Compras Públicas.
3. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de procedimientos administrativos.
4. La orden de compra N° 1658-819-SE22, enviada al proveedor **LABORATORIO CHILE S.A. RUT:77.596.940-7**, por un monto total de \$ **2.295.024.- IVA incluido**.
5. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- Informe del Inspector técnico de Droguería Don Francisco Vega O. del 31/05/2022.
- 2.-Que con fecha 14/04/2022, se envió orden de compra ID 1658-819-SE22 por \$ **2.295.024.-** al proveedor **LABORATORIO CHILE S.A.** con compromiso de entrega de 5 días corridos, según oferta.
- 3.-Que, entre el plazo ofertado por el proveedor y la recepción de los productos, se evidencia un retraso de 18 días.
- 4.-Que, según Bases de la Licitación 1658-167-LR19, se establece que, las multas por atraso en la entrega de los productos corresponden a un 2% diario del valor neto, del total de la Orden de Compra no entregada en su totalidad, a partir del día siguiente del plazo no cumplido. "Las multas no podrán exceder el valor correspondiente al 30% del monto adjudicado".

DECRETO:

1. Procédase aplicar una multa de \$**578.577-** (Quinientos setenta y ocho mil quinientos setenta y siete pesos) al proveedor **LABORATORIO CHILE S.A. RUT:77.596.940-7** correspondiente al atraso de 18 días en la entrega de los productos
2. Que, en el punto N°1 la aplicación de multa, la cual fue calculadas por 2% diario del valor neto, del total de la Orden de Compra no entregada en su totalidad, a partir del día siguiente del plazo no cumplido, estipulado en las Bases, la cual será descontada en la factura.
- 3.- **NOTIFIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio por carta certificada u otro medio al proveedor **LABORATORIO CHILE S.A. RUT:77.596.940-7** con Dirección: Marathon 1315-Ñuñoa, Santiago. Por el señor secretario municipal.
- 4.- Otórguese al proveedor **LABORATORIO CHILE S.A. RUT:77.596.940-7**, un plazo de **7 días hábiles**, contados desde la fecha de notificación del presente decreto, para presentar descargos y apelación a través de la oficina de parte de la Municipalidad de Temuco.

5.-PUBLIQUESE el presente decreto alcaldicio en el sistema de información www.mercadopublico.cl. Téngase presente que la notificación ordenada se entenderá realizada, para todos los efectos pertinentes, en un plazo de 24 horas desde su publicación en el sistema de información, lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley 19.886 Compras Públicas y reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JMM/CVF/RGC/EPO/dar
DISTRIBUCION

- Secretario Municipal. (Notificar)
- Depto. Gestión de Abastecimiento.
- Unidad de Adquisiciones Salud
- Depto. de Salud
- Of. Partes Municipalidad de Temuco.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

